



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

DECRETO DE ALCALDIA N° 016-2023-A/MPP

Picota, 02 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA**VISTOS:**

La Resolución Ministerial N° 217-2018-TR, el Informe N°161-2023-OGTH/GAF/MPP de fecha 02 de noviembre del 2023 emitido por la Oficina de Gestión del Talento Humano en el que propone que el día 03 de noviembre del 2023 se declare **DÍA NO LABORABLE** a nivel de la Municipalidad Provincial de Picota, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", la Municipalidad Provincia de Picota, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, sobre atribuciones del Alcalde, en su numeral 6), establece: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; asimismo, el Artículo 42°, de este mismo cuerpo legal, indica: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, según Resolución Ministerial N° 217-2018-TR de fecha 29 de agosto de 2018, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Declara el día 5 de noviembre de cada año, como el "Día del obrero municipal".

Que, mediante Informe N°161-2023-OGTH/GAF/MPP de fecha 02 de noviembre del 2023, la Oficina de Gestión del Talento Humano, hace conocimiento que el día 05 de noviembre de cada año se conmemora el Día del Trabajador Municipal, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores; asimismo se propone que el día 03 de noviembre del 2023 se declare **DÍA NO LABORABLE** a nivel de la Municipalidad Provincial de Picota, teniendo en cuenta que este día sirva para unir lazos de amistad entre los trabajadores lo cual fortalecerá un ambiente de amistad, fraternidad y unidad;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Picota;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Unidad, La Paz y El Desarrollo"

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLÁRESE día no laborable recuperable a nivel de la Municipalidad Provincial de Picota el día viernes 03 de noviembre del 2023, por motivo de conmemorarse el "Día del obrero municipal".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión del Talento Humano la programación de recuperación de las horas que se dejen de laborar el día viernes 03 de noviembre de 2023.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina der Gestión del Talento Humano y demás oficinas correspondientes, el cumplimiento del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional, así como a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión en el distrito capital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
Pedro García Ushiñahua
ALCALDE